



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 218 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 20 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 010-2019-GRA/SGF-MME, de la sectorista presupuestal de Salud de la Subgerencia de Finanzas, se opina favorablemente a la propuesta de incorporación de mayores ingresos, proveniente de la determinación de los saldos de balance en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Categoría de Gastos: Gastos de Capital, en las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Ayacucho;

Que, el artículo 46, Numeral 46.1, Inciso 1. del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27, numeral 27.1, Literal iii) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03-GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y a las motivaciones que las originan;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO


Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES (S/. 223,290), de acuerdo con el siguiente detalle:



INGRESOS**En Soles****Fuente de Financiamiento : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**


1.9.	SALDO DE BALANCE	223,290
1.9.1	SALDO DE BALANCE	223,290
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	223,290
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	223,290
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	223,290
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	223,290

TOTAL INGRESOS	S/.	223,290
-----------------------	------------	----------------

EGRESOS**En Soles**


UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL HUAMANGA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 500003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados


6. Gastos de Capital	S/.	36,960
2.6 Adquisición de activos no financieros		36,960



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5001563 Atención en hospitalización
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6. Gastos de Capital	S/.	108,281
2.6 Adquisición de activos no financieros		108,281

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401	S/.	145,241
-----------------------------------	------------	----------------



UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARASARA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 500003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6. Gastos de Capital	S/.	3,000
2.6 Adquisición de activos no financieros		3,000

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 S/. 3,000

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6. Gastos de Capital S/. 5,049
 2.6 Adquisición de activos no financieros 5,049

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000377 Mejoramiento de la Oferta de los servicios de salud
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6. Gastos de Capital S/. 59,800
 2.6 Adquisición de activos no financieros 59,800

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405 S/. 64,849

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6. Gastos de Capital S/. 10,200
 2.6 Adquisición de activos no financieros 10,200

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 S/. 10,200

TOTAL PLIEGO S/. 223,290

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

